

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 CHILE BARRIO (01)

Partida	:	18
Capitulo	:	01
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		103.998.306
09		APORTE FISCAL		103.977.996
	01	Libre		103.977.996
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		10
	02	Del Gobierno Central		10
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.300
		GASTOS		103.998.306
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	760.033
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	166.944
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10
	01	Terrenos		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		103.071.319
	01	Al Sector Privado		103.071.319
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		103.071.319

Glosas :

- 01 La Dirección del Programa Chile Barrio deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a más tardar al 31 de julio del año 2010, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias por egresar a nivel regional para el año 2010.
- 02 Incluye :
- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 10 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 5.024 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| - Miles de \$ | 6.699 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - Miles de \$ | 447.906 |
- 03 Los Secretarios Técnicos Regionales deberán ser profesionales o expertos que acrediten experiencia en las tareas requeridas. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos. En dicha resolución podrá otorgárseles la calidad de Agente Público, en un número que no podrá exceder de 17. Los Secretarios Técnicos Regionales dependerán del Director del SERVIU en coordinación con la Dirección del Programa Chile Barrio.
- 04 Incluye :
- | | |
|--|-------|
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| - Miles de \$ | 4.853 |